

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 25-10-2011

SUPERINTENDENTE/A DE CASINOS DE JUEGO SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO - SCJ

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años.

Fuente: Artículo 41, inciso tercero, de la Ley N° 19.995.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A.7 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Debe ser capaz de adelantarse y plasmar en la acción concreta, la evolución y cambios de la industria de casinos nacional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con a lo menos cinco años de experiencia en cargos directivos o de jefatura, de preferencia en instituciones de similar envergadura y complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer coordinaciones de trabajo necesarias para el logro de los planes y políticas de cooperación con otros servicios públicos.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad para actuar con autonomía frente a situaciones complejas representando la estrategia de la Superintendencia de Casinos de Juego.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para posicionarse en su rol, generando credibilidad y confianza, siendo capaz de transmitir los lineamientos y políticas institucionales a su equipo y a los distintos actores organizacionales.

Habilidad para promover una actitud de apertura y valoración permanente ante la incorporación de nuevos conocimientos y destrezas que favorezcan el desarrollo y un mejor desempeño laboral, actuando además como facilitador o agente de

transformación, sensibilizando al equipo sobre la importancia en lograr los objetivos estratégicos de la Superintendencia.

Se valorará contar con experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en diseño de procesos, administración y/o gestión.

Se valorará poseer experiencia en procesos de fiscalización, control y/o auditoría.

Deseable contar con dominio intermedio del idioma inglés.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia de Casinos de Juego
Dependencia	Ministro de Hacienda
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Superintendente/a le corresponde dirigir la Superintendencia de Casinos de Juego con el propósito de regular y fiscalizar a los casinos de juego para promover el desarrollo de la industria y garantizar el respeto de la fe pública, a través de procesos de control eficaces, actualización de normativa y generación de condiciones de transparencia en la industria de casinos de juego.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

El Superintendente de Casinos de Juego deberá asumir las siguientes funciones estratégicas:

1. Diseñar las políticas y estrategias relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la Superintendencia.
2. Presidir el Comité de Fiscalización de la SCJ y conducir las acciones de fiscalización que son propias de la institución, en especial en lo concerniente a la fiscalización de todas las actividades y operaciones de los casinos de juego y la fiscalización de las sociedades operadoras responsables de la explotación de casinos de juego, en los aspectos jurídicos, financieros, comerciales y contables.
3. Conducir la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a las entidades sujetas a fiscalización en virtud de lo prescrito en la Ley N° 19.995.
4. Actuar como Secretario Ejecutivo y Relator del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego.
5. Liderar la generación y articulación de redes, tanto públicas como privadas, necesarias para el desarrollo estratégico de la Superintendencia.

6. Dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para el funcionamiento de la Superintendencia.
7. Promover la formación de equipos de trabajo, altamente calificados, que permitan desarrollar capacidades técnicas y de gestión acordes con los desafíos de la Superintendencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/a Superintendente/a de Casinos de Juego deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Velar por el cumplimiento de niveles de excelencia operacional y de calidad tecnológica de primer nivel para mejorar la entrega de información a los clientes ciudadanos y a los casinos de juego.
2. Establecer las bases para elaborar un enfoque de riesgos específico para la industria de casinos de juego y diseñar su modo de aplicación.
3. Fomentar el desarrollo de la industria considerando la incorporación de las nuevas tecnologías de juego, pero salvaguardando que se consideren políticas y medidas preventivas que impidan la generación de externalidades negativas.
4. Liderar un proceso de mejora continua, orientado a implementar la modernización y desarrollo de nuevas políticas y estrategias, definiendo normas y procedimientos tanto en el ámbito administrativo y estratégico de la Superintendencia. En este sentido deberá continuar con la implementación y consolidación del rediseño de procesos institucionales claves tales como: Atención del Medio; Autorización y funcionamiento de casinos de juego; y generación de normativa orientada al proceso de modernización
5. Garantizar la adecuada administración de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales de la Superintendencia de Casinos de Juego, conforme a las políticas y planes estratégicos definidos, velando por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Casinos de Juego es un organismo público que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, fue creada mediante la Ley N° 19.995 de 2005, con el objetivo de supervigilar y fiscalizar la instalación, administración, explotación y el correcto funcionamiento de la industria de casinos de juego en el país. El inicio de sus funciones en mayo de 2005, implicó una inédita apertura regulada de esta industria, tanto en Chile como a nivel Latinoamericano.

La misión de la Superintendencia es "regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo eficiente, responsable y transparente, efectuando una fiscalización de calidad que garantice el íntegro cumplimiento de la normativa y la fe pública, mediante funcionarios y procesos de excelencia".

Sus objetivos estratégicos son:

1. Desarrollar la función fiscalizadora y reguladora de la SCJ, con excelencia y orientada a resultados.
2. Contribuir al desarrollo de la industria de casinos de juego, mediante la evaluación y presentación al Consejo Resolutivo de las solicitudes y requerimientos de las sociedades operadoras respecto a modificaciones de servicios anexos y de licencias de juego.
3. Profundizar la Política de Acceso a la Información Pública y Probidad de la Superintendencia, otorgando un servicio de excelencia en la respuesta de consultas y reclamos del público.

De esta forma, la Superintendencia, en tanto organismo regulador y fiscalizador de la nueva industria de casinos de juego, ha desarrollado una mirada estratégica para que la expansión y consolidación de la industria del juego tenga la competitividad que desde hace años presenta en países desarrollados, lo que requiere de la consolidación de una autoridad reguladora, que otorgue garantías de una aplicación estricta e igualitaria de las normas legales y reglamentarias que regulan el sector. Así lo entendieron hace décadas los países desarrollados y, por ello, en la actual etapa de expansión de la industria, las nuevas funciones de supervigilancia y fiscalización que comenzó a cumplir la Superintendencia promueven políticas y medidas preventivas que impidan la generación de externalidades negativas y aseguren el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional de manera efectiva.

En ese contexto, la institución se plantea nuevas tareas a desarrollar, entre las que se encuentran:

1. Seguir implementando el Plan Nacional de Fiscalización de Obras en Construcción.
2. Continuar cumpliendo con su rol de regulación y fiscalización de los quince nuevos casinos de juego considerando todos los

aspectos relacionados con la explotación de los juegos de azar de manera de dotar de transparencia a la industria, promover su desarrollo y resguardar los derechos de los clientes, para lo cual se consideran 120 fiscalizaciones para el año 2012.

El proceso de fiscalización de casinos en operación considera ámbitos de fiscalización planificada -alineada con los objetivos institucionales- que se definen anualmente en el Plan Estratégico de la Fiscalización y de fiscalización extraordinaria que corresponden a aquellas fiscalizaciones de oficio que la SCJ determina a partir del análisis interno y fiscalizaciones por requerimiento provenientes autoridades o de la recepción de reclamos. Además, contempla fiscalizaciones específicas efectuadas en coordinación con otras instituciones del Estado.

3. Continuar con la elaboración y aplicación de las diversas normativas que permitan ejercer la supervigilancia y fiscalización de la correcta explotación y administración de los nuevos casinos de juego, atendiendo las consideraciones de fe pública y seguridad país, y la necesidad de que efectivamente colaboren con potenciar el desarrollo regional.
4. Continuar con el proceso de diseño, generación y publicación de información estadística con los resultados de la nueva Industria de Casinos de Juego de Chile, para mantener informados a los usuarios, los casinos de juego y a toda la comunidad.
5. Fortalecer el Sistema de Atención Ciudadana (SIAC) para hacerlo más cercano, expedito y oportuno.
6. Implementación de plan de difusión institucional a cargo de las unidades de Comunicaciones y Atención Ciudadana, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía, a través de la instalación de diversos soportes gráficos en las salas de juego, las funciones del organismo, las materias fiscalizadas y el procedimiento para formular reclamos y consultas.
7. Continuar con el proyecto "Sistema de apoyo informático para la implantación de los sistemas de apoyo a los procesos claves de la Superintendencia". La Superintendencia actualmente está desarrollando la consultoría que considera el levantamiento de los modelos de procesos de negocios, el diseño de sistemas de apoyo y desarrollo e implantación de uno o más módulos de sistemas para la recepción y procesamiento de información de las sociedades operadoras de casinos de juego y para la gestión de clientes.
8. Durante el año 2012 se licitará la etapa de ejecución e implantación de los diseños de sistemas y modelos obtenidos a partir del proyecto de Diseño. Este proyecto de Ejecución, dotará a la Superintendencia de soporte tecnológico a sus procesos claves de Fiscalización de Casinos en Operación, Mantención del Catálogo de Juegos, Homologación de Implementos de Juego, Atención del Medio, Autorización de Solicitudes de Casinos, Creación y Modificación de Normas y el proceso transversal de Gestión Documental.

Los siguientes cargos de la Superintendencia de Casinos de Juego están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente de Casinos de Juego
- Jefe/a de la División Jurídica
- Jefe/a de la División de Estudios
- Jefe/a de la División de Fiscalización

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios que entrega la Superintendencia son los siguientes:

1. Regulación mediante la generación de normativa, de acciones de difusión e intercambio, y de respuesta a consultas de los actores de la industria.
2. Fiscalización de las actividades de los casinos de juego y sus sociedades operadoras, en los aspectos jurídicos, financieros, comerciales y contables, para el debido cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Casinos de Juego y sus reglamentos.
3. Otorgamiento de los permisos de operación de casinos de juego, así como de las licencias de juego y de los servicios anexos.
4. Homologación de las máquinas e implementos de juego que pueden utilizarse en los casinos de juego.
5. Respuesta a las consultas y reclamos del público en general y de los clientes de los casinos de juego.
6. Generación de información, de estudios y publicaciones respecto de la operación de la industria.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Superintendente de Casinos de Juegos actualmente está compuesto por:

- **Jefe de la División Jurídica:** le corresponde analizar las distintas leyes y reglamentos que regulan la industria de casinos de juego, interpretar y recomendar la forma en que dichas normas deben ser aplicadas, asesorar al Superintendente y a las divisiones en materias de orden legal, elaborar normas e instrucciones dirigidas a las sociedades operadoras de casinos de juego, participar en la elaboración y discusión de reglamentos y temas afines y llevar a cabo el proceso de homologación del material de juego.

- **Jefe de la División de Fiscalización:** le corresponde planificar, diseñar y dirigir la fiscalización integral de los casinos de juego y velar por el cabal cumplimiento de la legislación y normativa sectoriales. Las funciones consideran la fiscalización de obras previa al inicio de las operaciones, así como la fiscalización de las operaciones de los casinos de juego y de sus estados financieros.
- **Jefe de la División de Estudios:** le corresponde diseñar y desarrollar estadísticas y estudios orientados a generar conocimiento acerca de la industria de casinos de juego, con el objetivo de asegurar su buen funcionamiento y fomentar su transparencia. También asesora al Superintendente en el análisis técnico de las solicitudes de permisos de operación y de modificaciones de proyectos de casinos de juego.
- **Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas:** le corresponde desarrollar y coordinar las actividades de soporte administrativo, financiero, de recursos humanos, de abastecimiento y servicios generales.
- **Jefe de la Unidad de Informática:** le corresponde el diseño y la gestión de proyectos de sistemas institucionales y de la administración de los sistemas informáticos.
- **Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana:** le corresponde coordinar los distintos espacios de atención institucionales, con el objetivo de garantizar respuestas oportunas y de calidad a los requerimientos de información y orientación de los usuarios de la SCJ; así como también realizar la gestión de los procedimientos de tramitación de consultas escritas sobre el funcionamiento de la industria de los casinos de juegos y de los reclamos que se presenten en contra de las sociedades operadoras de los casinos de juego.
- **Encargado Unidad de Comunicaciones:** le corresponde dirigir e implementar la política de comunicación de la Superintendencia, asesorar al Superintendente en el área de asuntos públicos y efectuar la gestión de medios nacionales, regionales e internacionales.
- **Auditor Interno:** Le corresponde asesorar en materias de auditoría al Superintendente proponiendo políticas, planes y medidas de control para fortalecer la gestión de los recursos asignados a la institución.

CLIENTES INTERNOS

El Superintendente de Casinos de Juego se relaciona principalmente con:

- Subsecretario de Hacienda.
- Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

CLIENTES EXTERNOS

El Superintendente de Casinos de Juego se relaciona principalmente con:

1. Sociedades operadoras de casinos de juego.
2. Comunidades donde se emplazan los casinos de juego.
3. Visitantes a los casinos de juego.
4. Proveedores de la Industria de casinos de juego.

En el ámbito gubernamental se relaciona con las siguientes instituciones:

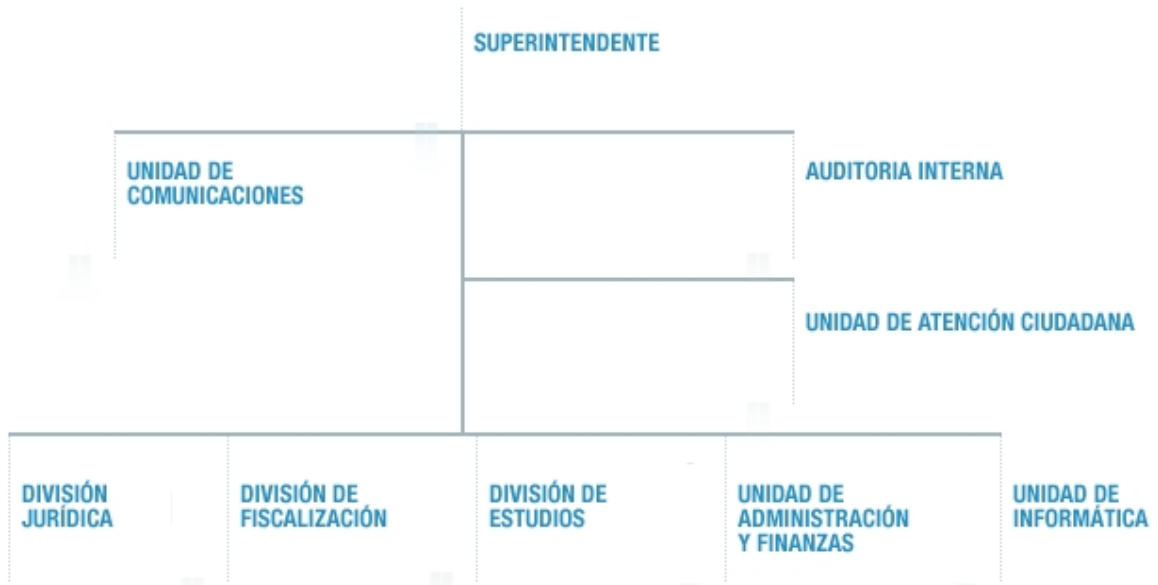
1. Ministerio de Hacienda: para las directrices ministeriales.
2. Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en lo concerniente a tramitación de proyectos de ley.
3. Consejo Resolutivo de la SCJ: conformado por el Subsecretario de Hacienda (que lo preside), el Superintendente de Valores y Seguros, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, el Intendente Regional correspondiente a la región de localización del casino de juego respectivo y dos representantes del Presidente de la República nombrados con acuerdo del Senado.
4. Contraloría General de la República: respecto de los actos sometidos a control de legalidad por ese órgano de control, y de las consultas que se realicen.
5. Relaciones de colaboración con otros organismos fiscalizadores, tales como el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República y la Unidad de Análisis Financiero.
6. Coordinación con otras instituciones públicas, cuando se requiera.

DIMENSIONES DEL CARGO

<i>Nº Personas que dependen directamente del cargo</i>	38
<i>Dotación Total del Servicio</i>	38
<i>Presupuesto que administra</i>	\$3.249.224.000
<i>Presupuesto del Servicio</i>	\$3.249.224.000

Fuente: SCJ, Ley de Presupuestos 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.805.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.103.899.-	\$61.039.-	\$6.164.938.-	\$ 4.639.167.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.467.526.-	\$74.675.-	\$7.542.201.-	\$ 5.465.525.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.915.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.093.665.-	\$60.937.-	\$6.154.602.-	\$4.632.965.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.945.980.-	\$69.460.-	\$7.015.440.-	\$5.149.468.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.805.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°19.995, el personal de la Superintendencia de Casinos de Juego no podrá, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego.